



NOMBRE DEL ALUMNO: Edman Uriel Morales Aguilar

NOMBRE DEL PROFESOR: Cecilio Culebro Castellanos

NOMBRE DEL TRABAJO: Mapa mental de la norma oficial Mexicana 007.

PASIÓN POR EDUCAR

MATERIA: Salud publica I

GRADO: Primer semestre grupo A

La unidad de salud debe promover que la embarazada de bajo riesgo reciba como mínimo cinco consultas prenatales



Toda unidad médica con atención obstétrica debe tener procedimientos para la atención del parto en condiciones normales

La promoción de la salud se debe llevar a cabo en la comunidad y en la unidad de salud, de los sectores público y social y en su caso el privado



Para detectar el bajo peso al nacer, se debe realizar periódica y sistemáticamente el seguimiento de la altura del fondo del útero de acuerdo al APENDICE A (Normativo).



Promoción de la salud materno infantil

Atención del embarazo

Prevención del bajo peso al nacimiento

Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. NOM-007-SSA2-1993

Atención del parto

Prevención del retraso mental producido por hipotiroidismo congénito

Atención del puerperio

Manejo del niño con bajo peso al nacimiento

Protección y fomento de la lactancia materna exclusiva

Atención del recién nacido



Se debe llevar a cabo a través de la promoción de la salud, el diagnóstico y tratamiento oportuno

Toda unidad médica con atención obstétrica deberá contar con procedimientos por escrito para la vigilancia del puerperio inmediato

Toda unidad médica de atención obstétrica deberá tener criterios y procedimientos para la protección y fomento de la lactancia materna exclusiva, atendiendo las condiciones sociales, culturales y laborales de la mujer lactante.



La atención del recién nacido vivo implica la asistencia en el momento del nacimiento, así como el control a los 7 días y a los 28 días.

Los padres deben ser instruidos sobre los cuidados domiciliarios del recién nacido de bajo peso.



BIBLIOGRAFÍA

SENTIES ECHEVERRIA, Y. (6 de Enero de 1995). *Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio*. Obtenido de <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/007ssa23.html>